

Guatemala, 5 de diciembre del 2020

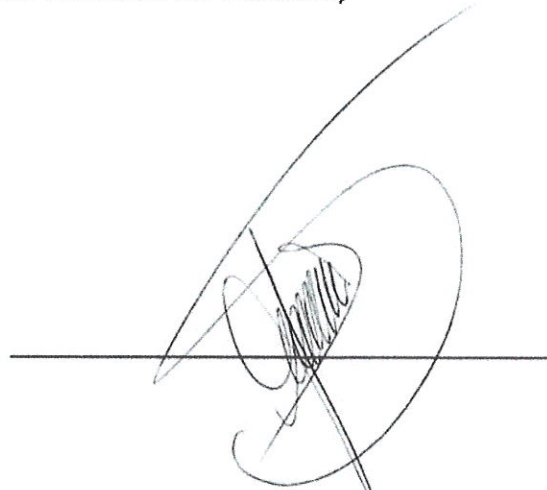
Señores,
El Refugio de la Niñez
Presente,

Les saludamos cordialmente deseándoles éxitos en sus actividades cotidianas.

En referencia a su carta solicitando la renovación de contrato de arrendamiento, les manifestamos que estamos de acuerdo en prorrogar el plazo de arrendamiento del inmueble ubicado en 4ta avenida, 10-52 zona 9 Ciudad de Guatemala de acuerdo a los términos y condiciones pactados en el contrato privado suscrito, con fecha tres de enero de dos mil veinte.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a central scribbled area, positioned above a horizontal line.

East River Investments, S.A.

Representante Legal

Angel Leonel Martinez



Guatemala, 21 de noviembre de 2020

Licenciado

ANGEL LEONEL MARTÍNEZ MARCHORRO

Representante de la Entidad East River Investments, Sociedad Anónima
Su Despacho

Señor Licenciado:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al contrato de arrendamiento suscrito entre la entidad East River Investments, Sociedad Anónima y la asociación El Refugio de la Niñez (ONG), suscrito con fecha tres (3) de enero de dos mil veinte (2020), que consta en documento privado con firma legalizada y que contiene las disposiciones relativas al arrendamiento del bien inmueble ubicado en la cuarta avenida diez guion cincuenta y dos de la zona nueve (4^a. Av. 10-52, z. 9) de la Ciudad de Guatemala), propiedad de su representada.

Sobre el particular, como es de su conocimiento, el bien identificado en el párrafo anterior, fue dado en arrendamiento a El Refugio de la Niñez (ONG), por un período de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y que finalizan el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Conforme a lo anteriormente expresado y con base en lo dispuesto en el término PRIMERO del contrato de mérito, "... A) **PLAZO:** *el plazo del arrendamiento será de doce (12) meses, contados a partir del uno de enero del año dos mil veinte, al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte, plazo prorrogable por hasta un período similar, mediante el simple cruce de notas entre las partes, en similares condiciones pactadas a voluntad de ambas partes...*", por medio de la presente nota propongo a usted aceptar la prórroga del contrato de arrendamiento del bien inmueble anteriormente descrito, por doce (12) meses más, es decir, con efectos hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), inclusive, rigiendo durante este período todas las demás condiciones contenidas en el contrato de fecha tres (3) de enero de dos mil veinte (2020), incluyendo lo relativo al monto de la renta y su forma de pago.

El Refugio de la Niñez

4 avenida, 10-52 zona 9

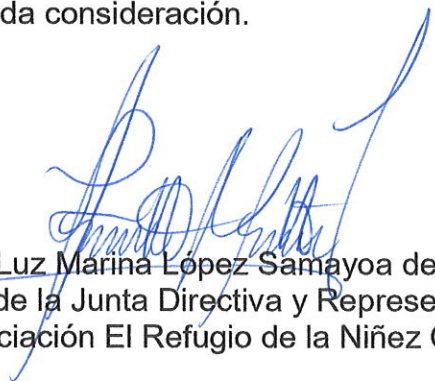
Tel. 2334-0806

Correo: niñez@refugiodelaninez.org.gt

www.refugiodelaninez.org.gt

En virtud de anterior, propongo que la presente nota y su respuesta constituyan la ampliación expresa del contrato y sus términos, de acuerdo a los parámetros señalados.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi distinguida consideración.



Licenciada Luz Marina López Samayoa de Mazariegos
Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal
Asociación El Refugio de la Niñez ONG